

Santiago, 21 de septiembre de 2015

Señor
 Carlos Pavez Tolosa
 Superintendente de Valores y Seguros
 Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 9
 Santiago
Presente

Ref: Entrada en Vigencia Reglamento Interno Fondos Mutuos

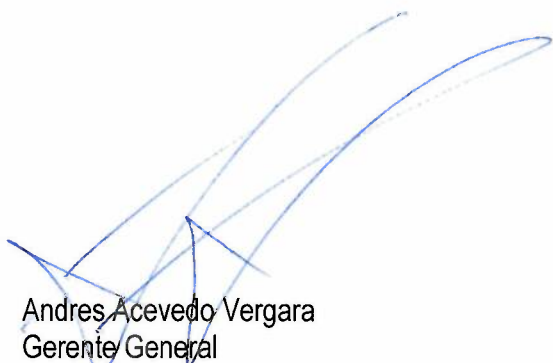
De mi consideración:

Por medio de la presente, venimos en rectificar la comunicación enviada con fecha 7 de septiembre de 2015, a esta Superintendencia en relación a la entrada en vigencia de las modificaciones introducidas a los Reglamentos Internos de los siguientes fondos, la cual será treinta días después de la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por esta Superintendencia, esto es a partir del día 7 de octubre de 2015:

RUN	FONDO	RUN	FONDO
8859-5	SURA Acciones Alianza Pacifico	8684-3	SURA Selección Acciones LATAM
8812-9	SURA Acciones Chile Calificado	8915-k	SURA Selección Acciones USA
8679-7	SURA Acciones Chile MID CAP	8707-6	SURA Selección Global
8775-0	SURA Estrategia Activa	9003-4	Fondo Mutuo Sura Renta Activa Chile
8773-4	SURA Estrategia Conservadora	8676-2	Fondo Mutuo Sura Renta Bonos Chile
8774-2	SURA Estrategia Equilibrada	9106-5	Fondo Mutuo Sura Renta Corto Plazo Chile
8980-k	SURA Selección Acciones Asia Emergente	8776-9	Fondo Mutuo Sura Renta Internacional
8685-1	SURA Selección Acciones Chile	9084-0	Fondo Mutuo Sura Renta Local UF
8916-8	SURA Selección Acciones Emergentes	9145-6	Fondo Mutuo Sura Renta Nominal Chile

Para el fondo SURA Renta Corporativa Largo Plazo, sólo se rectifica la carta con la fecha de modificación que corresponde a treinta días después de la fecha de su depósito.

Agradeceremos a usted tener consideración de esta solicitud
Saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above the printed name.

Andres Acevedo Vergara
Gerente General
Administradora General de Fondos SURA S.A

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O` Higgins N° 1449, piso 9
Santiago
Presente

Ref: Depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo SURA Selección Acciones Emergentes.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted que el día 7 de Septiembre de 2015 la Administradora ha procedido a depositar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Selección Acciones Emergentes en adelante el "Fondo") en el Registro Público de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Superintendencia de Valores y Seguros.

Dicho reglamento contiene las siguientes modificaciones:

- a. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 3 "*Características y Diversificación de las Inversiones*" se incluyó como tipo de instrumento para la inversión, "*Títulos representativos de índices de deuda*" con un límite de 10%.
- b. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 3.2 "*Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial*" se modificó la definición del límite máximo de inversión en cuotas de un fondo de inversión extranjera, por la inversión en vehículo de inversión colectiva extranjero.
- c. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 4 "*Operaciones que realizara el Fondo*", se elimina la referencia a que el Fondo podrá realizar operaciones con instrumentos derivados con el objeto de inversión.
- d. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 4 "*Operaciones que realizara el Fondo*" se disminuyó el límite máximo que podrá estar sujeto a préstamo de acciones, de un 50% a un 20%.
- e. En el Título C, se incorporó una "Política de Endeudamiento" para el Fondo con un monto máximo de un 20% del patrimonio del Fondo.
- f. En el Título F, número 1, "Series", se incorpora la serie I cuyo requisito de ingreso es todo tipo de cliente que tenga un Saldo Consolidado mayor o igual a \$1.000.000.000, cuyos aportes no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario y su remuneraciones de la sociedad administradora será de hasta un 2,071% anual, IVA incluido.
- g. En el Título F, número 3, "Gastos a cargo del Fondo": i. Se incorpora un texto en el que se señala que no existirá límite máximo para los gastos en que incurra la Administradora en representación del Fondo: (i) respecto de los impuestos por las ganancias obtenidas en las distintas inversiones realizadas por el Fondo; y (ii) respecto de los gastos por indemnizaciones, incluidas aquellas de carácter extrajudicial que tengan por objeto precaver o poner término a litigios y costas, honorarios profesionales, gastos de orden judicial en que se incurra en la representación de los intereses del Fondo.
- h. En el Título F, número 6, "Remuneración liquidación del Fondo", se agrega esta sección indicando que no se contemplara el pago de una remuneración para la Administradora por la liquidación del Fondo.
- i. En el Título G, número 3, "*Plan Familia y Canje de Cuotas*", se incorpora la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.

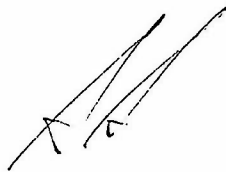
Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir treinta días después de la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 7 de Septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieran tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872 o a través de nuestra página web www.sura.cl.

Declaración: Yo, Andrés Acevedo Vergara, Gerente General de Administradora General de Fondos Sura S.A. soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dicha modificación es la única que se pretende realizar y que efectivamente ésta corresponde a la contenida en el texto del Reglamento Interno que se encuentra depositado en sus registros.

Agradeciendo de antemano su gestión, les saludo muy atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name "Andrés Acevedo Vergara".

Andrés Acevedo Vergara
Gerente General
Administradora General de Fondos SURA S.A.

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O` Higgins N° 1449, piso 9
Santiago
Presente

Ref: Depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo SURA Selección Acciones LATAM

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted que el día 7 de Septiembre de 2015 la Administradora ha procedido a depositar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Selección Acciones LATAM (en adelante el "Fondo") en el Registro Público de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Superintendencia de Valores y Seguros.

Dicho reglamento contiene las siguientes modificaciones:

- a. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 3 "*Características y Diversificación de las Inversiones*" se incluyó como tipo de instrumento para la inversión, "*Títulos representativos de índices de deuda*" con un límite de 10%.
- b. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 3.2 "*Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial*" se modificó la definición del límite máximo de inversión en cuotas de un fondo de inversión extranjera, por la inversión en vehículo de inversión colectiva extranjero.
- c. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 4 "*Operaciones que realizara el Fondo*", se elimina la referencia a que el Fondo podrá realizar operaciones con instrumentos derivados con el objeto de inversión.
- d. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 4 "*Operaciones que realizara el Fondo*" se disminuyó el límite máximo que podrá estar sujeto a préstamo de acciones, de un 50% a un 20%.
- e. En el Título C, se incorporó una "Política de Endeudamiento" para el Fondo con un monto máximo de un 20% del patrimonio del Fondo.
- f. En el Título F, número 1, "*Series*", se incorpora la serie I cuyo requisito de ingreso es todo tipo de cliente que tenga un Saldo Consolidado mayor o igual a \$1.000.000.000, cuyos aportes no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario y su remuneraciones de la sociedad administradora será de hasta un 2,075% anual, IVA incluido.
- g. En el Título G, número 3, "*Plan Familia y Canje de Cuotas*", se incorpora la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.

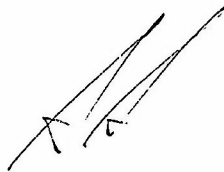
Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir treinta días después de la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 7 de Septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieran tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872 o a través de nuestra página web www.sura.cl.

Declaración: Yo, Andrés Acevedo Vergara, Gerente General de Administradora General de Fondos Sura S.A. soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dicha modificación es la única que se pretende realizar y que efectivamente ésta corresponde a la contenida en el texto del Reglamento Interno que se encuentra depositado en sus registros.

Agradeciendo de antemano su gestión, les saludo muy atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "A. Acevedo Vergara".

Andrés Acevedo Vergara
Gerente General
Administradora General de Fondos SURA S.A.

Señor
 Carlos Pavez Tolosa
 Superintendente de Valores y Seguros
 Av. Libertador Bernardo O` Higgins N° 1449, piso 9
 Santiago
Presente

Ref: Depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo SURA Selección Acciones USA

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted que el día 7 de Septiembre de 2015 la Administradora ha procedido a depositar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Selección Acciones USA (en adelante el "Fondo") en el Registro Público de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Superintendencia de Valores y Seguros.

Dicho reglamento contiene las siguientes modificaciones:

- a. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 3 "*Características y Diversificación de las Inversiones*" se incluyó como tipo de instrumento para la inversión, "*Títulos representativos de índices de deuda*" con un límite de 10%.
- b. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 3.2 "*Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial*" se modificó la definición del límite máximo de inversión en cuotas de un fondo de inversión extranjera, por la inversión en vehículo de inversión colectiva extranjero.
- c. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 4 "*Operaciones que realizara el Fondo*", se elimina la referencia a que el Fondo podrá realizar operaciones con instrumentos derivados con el objeto de inversión.
- d. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 4 "*Operaciones que realizara el Fondo*" se disminuyó el límite máximo que podrá estar sujeto a préstamo de acciones, de un 50% a un 20%.
- e. En el Título C, se incorporó una "Política de Endeudamiento" para el Fondo con un monto máximo de un 20% del patrimonio del Fondo.
- f. En el Título F, número 1, "*Series*", se incorpora la serie I cuyo requisito de ingreso es todo tipo de cliente que tenga un Saldo Consolidado mayor o igual a \$1.000.000.000, cuyos aportes no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario y su remuneraciones de la sociedad administradora será de hasta un 2,071% anual, IVA incluido.
- g. En el Título G, número 3, "*Plan Familia y Canje de Cuotas*", se incorpora la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir treinta días después de la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 7 de Septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieran tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872 o a través de nuestra página web www.sura.cl.

Declaración: Yo, Andrés Acevedo Vergara, Gerente General de Administradora General de Fondos Sura S.A. soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dicha modificación es la única que se pretende realizar y que efectivamente ésta corresponde a la contenida en el texto del Reglamento Interno que se encuentra depositado en sus registros.

Agradeciendo de antemano su gestión, les saludo muy atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Andrés Acevedo Vergara".

Andrés Acevedo Vergara
Gerente General
Administradora General de Fondos SURA S.A.

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O` Higgins N° 1449, piso 9
Santiago
Presente

Ref: Depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo SURA Acciones Alianza Pacifico

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted que el día 7 de Septiembre de 2015 la Administradora ha procedido a depositar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Acciones Alianza Pacifico (en adelante el "Fondo") en el Registro Público de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Superintendencia de Valores y Seguros.

Dicho reglamento contiene las siguientes modificaciones:

- a. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 3 "*Características y Diversificación de las Inversiones*" se incluyó como tipo de instrumento para la inversión, "*Títulos representativos de índices de deuda*" con un límite de 10%.
- b. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 3.2 "*Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial*" se modificó la definición del límite máximo de inversión en cuotas de un fondo de inversión, por la inversión en vehículo de inversión colectiva extranjero.
- c. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 4 "*Operaciones que realizara el Fondo*", se elimina la referencia a que el Fondo podrá realizar operaciones con instrumentos derivados con el objeto de inversión.
- d. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 4 "*Operaciones que realizara el Fondo*" se disminuyó el límite máximo que podrá estar sujeto a préstamo de acciones, de un 50% a un 20%.
- e. En el Título C, se incorporó una "Política de Endeudamiento" para el Fondo con un monto máximo de un 20% del patrimonio del Fondo.
- f. En el Título F, número 1, "*Series*", se incorpora la serie I cuyo requisito de ingreso es todo tipo de cliente que tenga un Saldo Consolidado mayor o igual a \$1.000.000.000, cuyos aportes no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario y su remuneraciones de la sociedad administradora será de hasta un 2,321% anual, IVA incluido.
- g. En el Título G, número 3, "*Plan Familia y Canje de Cuotas*", se incorpora la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir treinta días después de la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 7 de Septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieran tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872 o a través de nuestra página web www.sura.cl.

Declaración: Yo, Andrés Acevedo Vergara, Gerente General de Administradora General de Fondos Sura S.A. soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dicha modificación es la única que se pretende realizar y que efectivamente ésta corresponde a la contenida en el texto del Reglamento Interno que se encuentra depositado en sus registros.

Agradeciendo de antemano su gestión, les saludo muy atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "A. Acevedo Vergara".

Andrés Acevedo Vergara
Gerente General
Administradora General de Fondos SURA S.A.

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O` Higgins N° 1449, piso 9
Santiago
Presente

Ref: Depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo SURA Selección Acciones Asia Emergente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted que el día 7 de Septiembre de 2015 la Administradora ha procedido a depositar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Selección Acciones Asia Emergente (en adelante el "Fondo") en el Registro Público de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Superintendencia de Valores y Seguros.

Dicho reglamento contiene las siguientes modificaciones:

- a. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 3 "*Características y Diversificación de las Inversiones*" se incluyó como tipo de instrumento para la inversión, "*Títulos representativos de índices de deuda*" con un límite de 10%
- b. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 3.2 "*Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial*" se modificó la definición del límite máximo de inversión en cuotas de un fondo de inversión extranjera, por la inversión en vehículo de inversión colectiva extranjero.
- c. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 4 "*Operaciones que realizara el Fondo*", se elimina la referencia a que el Fondo podrá realizar operaciones con instrumentos derivados con el objeto de inversión.
- d. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 4 "*Operaciones que realizara el Fondo*" se disminuyó el límite máximo que podrá estar sujeto a préstamo de acciones, de un 50% a un 20%.
- e. En el Título C, se incorporó una "Política de Endeudamiento" para el Fondo con un monto máximo de un 20% del patrimonio del Fondo.
- f. En el Título G, número 3, "*Plan Familia y Canje de Cuotas*", se incorpora la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir treinta días después de la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 7 de Septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieran tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872 o a través de nuestra página web www.sura.cl.

Declaración: Yo, Andrés Acevedo Vergara, Gerente General de Administradora General de Fondos Sura S.A. soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dicha modificación es la única que se pretende realizar y que efectivamente ésta corresponde a la contenida en el texto del Reglamento Interno que se encuentra depositado en sus registros.

Agradeciendo de antemano su gestión, les saludo muy atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "A. Acevedo Vergara", written in a cursive style.

Andrés Acevedo Vergara
Gerente General
Administradora General de Fondos SURA S.A.

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O` Higgins N° 1449, piso 9
Santiago
Presente

Ref: Depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo SURA Chile Calificado

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted que el día 7 de Septiembre 2015 la Administradora ha procedido a depositar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Chile Calificado (en adelante el "Fondo") en el Registro Público de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Superintendencia de Valores y Seguros.

Dicho reglamento contiene las siguientes modificaciones:

- a. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo", se elimina la referencia a que el Fondo podrá realizar operaciones con instrumentos derivados con el objeto de inversión.
- b. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 4 "*Operaciones que realizara el Fondo*" se disminuyó el límite máximo que podrá estar sujeto a préstamo de acciones, de un 100% a un 50%.
- c. En el Título C, se incorporó una "Política de Endeudamiento" para el Fondo con un monto máximo de un 50% del patrimonio del Fondo.
- d. En el Título F, número 1, "*Series*", se incorpora la serie I cuyo requisito de ingreso es todo tipo de cliente que tenga un Saldo Consolidado mayor o igual a \$1.000.000.000, cuyos aportes no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario y su remuneraciones de la sociedad administradora será de hasta un 1,750% anual, IVA incluido.
- e. En el Título G, número 3, "*Plan Familia y Canje de Cuotas*", se incorpora la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.
- f. En el Título J, "*Otra información relevante* ", se incorpora la descripción del beneficio tributario del artículo 107 del Decreto Ley N° 824.

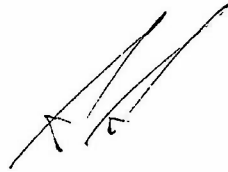
Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir treinta días después de la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 7 de Septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieran tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872 o a través de nuestra página web www.sura.cl.

Declaración: Yo, Andrés Acevedo Vergara, Gerente General de Administradora General de Fondos Sura S.A. soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dicha modificación es la única que se pretende realizar y que efectivamente ésta corresponde a la contenida en el texto del Reglamento Interno que se encuentra depositado en sus registros.

Agradeciendo de antemano su gestión, les saludo muy atentamente.



Andrés Acevedo Vergara
Gerente General
Administradora General de Fondos SURA S.A.

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O` Higgins N° 1449, piso 9
Santiago
Presente

Ref: Depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo SURA Estrategia Activa

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted que el día 7 de Septiembre de 2015 la Administradora ha procedido a depositar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Estrategia Activa (en adelante el "Fondo") en el Registro Público de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Superintendencia de Valores y Seguros.

Dicho reglamento contiene las siguientes modificaciones:

- a. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 3.2 "*Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial*" se modificó la definición del límite máximo de inversión en cuotas de un fondo de inversión extranjera, por la inversión en vehículo de inversión colectiva extranjero.
- b. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 4 "*Operaciones que realizara el Fondo*", se elimina la referencia a que el Fondo podrá realizar operaciones con instrumentos derivados con el objeto de inversión.
- c. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 4 "*Operaciones que realizara el Fondo*" se disminuyó el límite máximo que podrá estar sujeto a préstamo de acciones, de un 50% a un 20%.
- d. En el Título C, se incorporó una "*Política de Endeudamiento*" para el Fondo con un monto máximo de un 20% del patrimonio del Fondo.
- e. En el Título F, número 1, "*Series*", se incorpora la serie I cuyo requisito de ingreso es todo tipo de cliente que tenga un Saldo Consolidado mayor o igual a \$1.000.000.000, cuyos aportes no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario y su remuneraciones de la sociedad administradora será de hasta un 2,100% anual, IVA incluido.
- f. En el Título G, número 3, "*Plan Familia y Canje de Cuotas*", se incorpora la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir treinta días después de la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 7 de Septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieran tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872 o a través de nuestra página web www.sura.cl.

Declaración: Yo, Andrés Acevedo Vergara, Gerente General de Administradora General de Fondos Sura S.A. soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dicha modificación es la única que se pretende realizar y que efectivamente ésta corresponde a la contenida en el texto del Reglamento Interno que se encuentra depositado en sus registros.

Agradeciendo de antemano su gestión, les saludo muy atentamente.



Andrés Acevedo Vergara
Gerente General
Administradora General de Fondos SURA S.A.

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O` Higgins N° 1449, piso 9
Santiago
Presente

Ref: Depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo SURA Estrategia Conservadora

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted que el día 7 de Septiembre de 2015 la Administradora ha procedido a depositar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Estrategia Conservadora (en adelante el "Fondo") en el Registro Público de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Superintendencia de Valores y Seguros.

Dicho reglamento contiene las siguientes modificaciones:

- a. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 3.2 "*Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial*" se modificó la definición del límite máximo de inversión en cuotas de un fondo de inversión extranjera, por la inversión en vehículo de inversión colectiva extranjero.
- b. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 4 "*Operaciones que realizara el Fondo*", se elimina la referencia a que el Fondo podrá realizar operaciones con instrumentos derivados con el objeto de inversión.
- c. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 4 "*Operaciones que realizara el Fondo*" se disminuyó el límite máximo que podrá estar sujeto a préstamo de acciones, de un 40% a un 20%.
- d. En el Título C, se incorporó una "Política de Endeudamiento" para el Fondo con un monto máximo de un 20% del patrimonio del Fondo.
- e. En el Título F, número 1, "*Series*", se incorpora la serie I cuyo requisito de ingreso es todo tipo de cliente que tenga un Saldo Consolidado mayor o igual a \$1.000.000.000, cuyos aportes no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario y su remuneraciones de la sociedad administradora será de hasta un 2,071% anual, IVA incluido.
- f. En el Título G, número 3, "*Plan Familia y Canje de Cuotas*", se incorpora la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir treinta días después de la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 7 de Septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieran tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872 o a través de nuestra página web www.sura.cl.

Declaración: Yo, Andrés Acevedo Vergara, Gerente General de Administradora General de Fondos Sura S.A. soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dicha modificación es la única que se pretende realizar y que efectivamente ésta corresponde a la contenida en el texto del Reglamento Interno que se encuentra depositado en sus registros.

Agradeciendo de antemano su gestión, les saludo muy atentamente.



Andrés Acevedo Vergara
Gerente General
Administradora General de Fondos SURA S.A.

Santiago, 7 de Septiembre de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O` Higgins N° 1449, piso 9
Santiago
Presente

Ref: Depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo SURA Estrategia Equilibrada

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted que el día 7 de Septiembre de 2015 la Administradora ha procedido a depositar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Estrategia Equilibrada (en adelante el "Fondo") en el Registro Público de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Superintendencia de Valores y Seguros.

Dicho reglamento contiene las siguientes modificaciones:

- a. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 3.2 "*Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial*" se modificó la definición del límite máximo de inversión en cuotas de un fondo de inversión extranjera, por la inversión en vehículo de inversión colectiva extranjero.
- b. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 4 "*Operaciones que realizara el Fondo*", se elimina la referencia a que el Fondo podrá realizar operaciones con instrumentos derivados con el objeto de inversión.
- c. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 4 "*Operaciones que realizara el Fondo*" se disminuyó el límite máximo que podrá estar sujeto a préstamo de acciones, de un 50% a un 20%.
- d. En el Título C, se incorporó una "*Política de Endeudamiento*" para el Fondo con un monto máximo de un 20% del patrimonio del Fondo.
- e. En el Título F, número 1, "*Series*", se incorpora la serie I cuyo requisito de ingreso es todo tipo de cliente que tenga un Saldo Consolidado mayor o igual a \$1.000.000.000, cuyos aportes no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario y su remuneraciones de la sociedad administradora será de hasta un 2,071% anual, IVA incluido.
- f. En el Título G, número 3, "*Plan Familia y Canje de Cuotas*", se incorpora la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir treinta días después de la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 7 de Septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieran tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872 o a través de nuestra página web www.sura.cl.

Declaración: Yo, Andrés Acevedo Vergara, Gerente General de Administradora General de Fondos Sura S.A. soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dicha modificación es la única que se pretende realizar y que efectivamente ésta corresponde a la contenida en el texto del Reglamento Interno que se encuentra depositado en sus registros.

Agradeciendo de antemano su gestión, les saludo muy atentamente.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, diagonal strokes that form a stylized, abstract shape.

Andrés Acevedo Vergara
Gerente General
Administradora General de Fondos SURA S.A.

Santiago, 7 de Septiembre de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O` Higgins N° 1449, piso 9
Santiago
Presente

Ref: Depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo SURA Renta Activa Chile

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted que el día 7 de Septiembre de 2015 la Administradora ha procedido a depositar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Renta Activa Chile (en adelante el "Fondo") en el Registro Público de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Superintendencia de Valores y Seguros.

Dicho reglamento contiene las siguientes modificaciones:

- a. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 2 "Política de inversiones" se modifica el riesgo de las inversiones a "bajo"
- b. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo", se elimina la referencia a que el Fondo podrá realizar operaciones con instrumentos derivados con el objeto de inversión.
- c. En el Título G, número 3, "*Plan Familia y Canje de Cuotas*", la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.

Se informa que el cambio antes referido constituye la principal modificación efectuada al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuada al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la modificación introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir treinta días después de la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 7 de Septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de la modificación, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan esta modificación, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieran tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872 o a través de nuestra página web www.sura.cl.

Declaración: Yo, Andrés Acevedo Vergara, Gerente General de Administradora General de Fondos Sura S.A. soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dicha modificación es la única que se pretende realizar y que efectivamente ésta corresponde a la contenida en el texto del Reglamento Interno que se encuentra depositado en sus registros.

Agradeciendo de antemano su gestión, les saludo muy atentamente.



Andrés Acevedo Vergara
Gerente General
Administradora General de Fondos SURA S.A.

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O` Higgins N° 1449, piso 9
Santiago
Presente

Ref: Depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo SURA Acciones Chile MID CAP

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted que el día 7 de Septiembre de 2015 la Administradora ha procedido a depositar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Acciones Chile MID CAP (en adelante el "Fondo") en el Registro Público de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Superintendencia de Valores y Seguros.

Dicho reglamento contiene las siguientes modificaciones:

- a. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 1 "*Objeto del Fondo*" se amplía el espectro de empresas entre las cuales puede invertir el Fondo, "El 60% del Fondo estará invertido en acciones de empresas chilenas de mediana capitalización bursátil. Por empresas chilenas de mediana capitalización bursátil se considerarán acciones de sociedades anónimas abiertas, cuyas emisiones hayan sido registradas como valor de oferta pública local y que no se encuentren dentro de las 15 primeras ni dentro de las últimas 20 acciones del Índice General de Precios de Acciones (IGPA) ordenadas por capitalización bursátil, de acuerdo al cálculo que realizará la Administradora."
- b. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 4 "*Operaciones que realizara el Fondo*", se elimina la referencia a que el Fondo podrá realizar operaciones con instrumentos derivados con el objeto de inversión.
- c. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 4 "*Operaciones que realizara el Fondo*" se disminuyó el límite máximo que podrá estar sujeto a préstamo de acciones, de un 25% a un 20%.
- d. En el Título C, se incorporó una "Política de Endeudamiento" para el Fondo con un monto máximo de un 20% del patrimonio del Fondo.
- e. En el Título F, número 1, "*Series*", se incorpora la serie I cuyo requisito de ingreso es todo tipo de cliente que tenga un Saldo Consolidado mayor o igual a \$1.000.000.000, cuyos aportes no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario y su remuneraciones de la sociedad administradora será de hasta un 1,780% anual, IVA incluido.
- f. En el Título G, número 3, "*Plan Familia y Canje de Cuotas*", se incorpora la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.
- g. En el Título J, "*Otra información relevante* ", se incorpora la descripción del beneficio tributario del artículo 107 del Decreto Ley N° 824.

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir treinta días después de la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 7 de septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieran tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872 o a través de nuestra página web www.sura.cl.

Declaración: Yo, Andrés Acevedo Vergara, Gerente General de Administradora General de Fondos Sura S.A. soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dicha modificación es la única que se pretende realizar y que efectivamente ésta corresponde a la contenida en el texto del Reglamento Interno que se encuentra depositado en sus registros.

Agradeciendo de antemano su gestión, les saludo muy atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "A. Vergara", written in a cursive style.

Andrés Acevedo Vergara
Gerente General
Administradora General de Fondos SURA S.A.

Santiago, 7 de Septiembre de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O' Higgins N° 1449, piso 9
Santiago
Presente

Ref: Depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo Renta Bonos Chile

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted que el día 7 de Septiembre de 2015 la Administradora ha procedido a depositar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Renta Bono Chile (en adelante el "Fondo") en el Registro Público de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Superintendencia de Valores y Seguros.

Dicho reglamento contiene las siguientes modificaciones:

- a. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 2 "Política de inversiones" se modifica el riesgo de las inversiones a "bajo"
- b. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo", se elimina la referencia a que el Fondo podrá realizar operaciones con instrumentos derivados con el objeto de inversión.
- c. En el Título G, número 3, "*Plan Familia y Canje de Cuotas*", la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.

Se informa que el cambio antes referido constituye la principal modificación efectuada al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuada al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la modificación introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir treinta días después de la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 7 de Septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de la modificación, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan esta modificación, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieran tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872 o a través de nuestra página web www.sura.cl.

Declaración: Yo, Andrés Acevedo Vergara, Gerente General de Administradora General de Fondos Sura S.A. soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dicha modificación es la única que se pretende realizar y que efectivamente ésta corresponde a la contenida en el texto del Reglamento Interno que se encuentra depositado en sus registros.

Agradeciendo de antemano su gestión, les saludo muy atentamente.



Andrés Acevedo Vergara
Gerente General
Administradora General de Fondos SURA S.A.

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O` Higgins N° 1449, piso 9
Santiago
Presente

Ref: Depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo SURA Renta Corporativa Largo Plazo

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted que el día 7 de Septiembre de 2015 la Administradora ha procedido a depositar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Renta Corporativa Largo Plazo (en adelante el "Fondo") en el Registro Público de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Superintendencia de Valores y Seguros.

Dicho reglamento contiene las siguientes modificaciones:

- a. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo", se elimina la referencia a que el Fondo podrá realizar operaciones con instrumentos derivados con el objeto de inversión.
- b. En el Título G, número 3, "*Plan Familia y Canje de Cuotas*", la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.
- c. En el Título F, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos", numeral 2 "Remuneraciones de cargo del Fondo" se modificó la Remuneración Máxima de la Serie AC a 1,410% anual, IVA incluido.

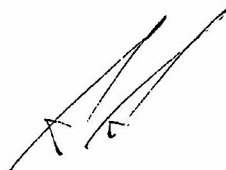
Se informa que el cambio antes referido constituye la principal modificación efectuada al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuada al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la modificación introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir treinta días después de la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 7 de Septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de la modificación, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan esta modificación, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieran tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872 o a través de nuestra página web www.sura.cl.

Declaración: Yo, Andrés Acevedo Vergara, Gerente General de Administradora General de Fondos Sura S.A. soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dicha modificación es la única que se pretende realizar y que efectivamente ésta corresponde a la contenida en el texto del Reglamento Interno que se encuentra depositado en sus registros.

Agradeciendo de antemano su gestión, les saludo muy atentamente.



Andrés Acevedo Vergara
Gerente General
Administradora General de Fondos SURA S.A.

Santiago, 7 de Septiembre de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O` Higgins N° 1449, piso 9
Santiago
Presente

Ref: Depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo SURA Renta Corto Plazo Chile

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted que el día 7 de Septiembre de 2015 la Administradora ha procedido a depositar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Renta Corto Plazo Chile (en adelante el "Fondo") en el Registro Público de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Superintendencia de Valores y Seguros.

Dicho reglamento contiene las siguientes modificaciones:

- a. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 2 "Política de inversiones" se modifica el riego de las inversiones a "bajo"
- b. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo", se elimina la referencia a que el Fondo podrá realizar operaciones con instrumentos derivados con el objeto de inversión.
- c. En el Título G, número 3, "*Plan Familia y Canje de Cuotas*", la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.


Se informa que el cambio antes referido constituye la principal modificación efectuada al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuada al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la modificación introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir treinta días después de la fecha de su depósito "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 7 de Septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de la modificación, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan esta modificación, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieran tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872 o a través de nuestra página web www.sura.cl.

Declaración: Yo, Andrés Acevedo Vergara, Gerente General de Administradora General de Fondos Sura S.A. soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dicha modificación es la única que se pretende realizar y que efectivamente ésta corresponde a la contenida en el texto del Reglamento Interno que se encuentra depositado en sus registros.

Agradeciendo de antemano su gestión, les saludo muy atentamente.



Andrés Acevedo Vergara
Gerente General
Administradora General de Fondos SURA S.A.

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O` Higgins N° 1449, piso 9
Santiago
Presente

Ref: Depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo SURA Renta Internacional

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted que el día 7 de Septiembre de 2015 la Administradora ha procedido a depositar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Renta Internacional (en adelante el "Fondo") en el Registro Público de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Superintendencia de Valores y Seguros.

Dicho reglamento contiene las siguientes modificaciones:

- a. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 2 "*Política de inversiones*" se modifica el riesgo de las inversiones a "elevado"
- a. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 3.2 "*Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial*" se modificó la definición del límite máximo de inversión en cuotas de un fondo de inversión extranjera, por la inversión en vehículo de inversión colectiva extranjero.
- b. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo", se elimina la referencia a que el Fondo podrá realizar operaciones con instrumentos derivados con el objeto de inversión.
- c. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 4 "*Operaciones que realizara el Fondo*" se disminuyó el límite máximo que podrá estar sujeto a préstamo de acciones, de un 50% a un 20%.
- d. En el Título C, se incorporó una "Política de Endeudamiento" para el Fondo con un monto máximo de un 20% del patrimonio del Fondo.
- e. En el Título F, número 1, "*Series*", se incorpora la serie I cuyo requisito de ingreso es todo tipo de cliente que tenga un Saldo Consolidado mayor o igual a \$1.000.000.000, cuyos aportes no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario y su remuneraciones de la sociedad administradora será de hasta un 1,60% anual, IVA incluido.
- f. En el Título G, número 3, "*Plan Familia y Canje de Cuotas*", se incorpora la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.

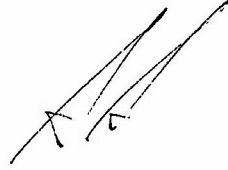
Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir treinta días después de la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 7 de Septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieran tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872 o a través de nuestra página web www.sura.cl.

Declaración: Yo, Andrés Acevedo Vergara, Gerente General de Administradora General de Fondos Sura S.A. soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dicha modificación es la única que se pretende realizar y que efectivamente ésta corresponde a la contenida en el texto del Reglamento Interno que se encuentra depositado en sus registros.

Agradeciendo de antemano su gestión, les saludo muy atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "A. Acevedo Vergara", written in a cursive style.

Andrés Acevedo Vergara
Gerente General
Administradora General de Fondos SURA S.A.

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O` Higgins N° 1449, piso 9
Santiago
Presente

Ref: Depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo SURA Renta Local UF

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted que el día 7 de Septiembre de 2015 la Administradora ha procedido a depositar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Renta Local UF (en adelante el "Fondo") en el Registro Público de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Superintendencia de Valores y Seguros.

Dicho reglamento contiene las siguientes modificaciones:

- a. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 2 "Política de inversiones" se modifica el riego de las inversiones a "bajo"
- b. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo", se elimina la referencia a que el Fondo podrá realizar operaciones con instrumentos derivados con el objeto de inversión.
- c. En el Título G, número 3, "*Plan Familia y Canje de Cuotas*", la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.

Se informa que el cambio antes referido constituye la principal modificación efectuada al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuada al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la modificación introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir treinta días después de la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 7 de Septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de la modificación, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan esta modificación, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieran tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872 o a través de nuestra página web www.sura.cl.

Declaración: Yo, Andrés Acevedo Vergara, Gerente General de Administradora General de Fondos Sura S.A. soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dicha modificación es la única que se pretende realizar y que efectivamente ésta corresponde a la contenida en el texto del Reglamento Interno que se encuentra depositado en sus registros.

Agradeciendo de antemano su gestión, les saludo muy atentamente.



Andrés Acevedo Vergara
Gerente General
Administradora General de Fondos SURA S.A.

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O' Higgins N° 1449, piso 9
Santiago
Presente

Ref: Depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo SURA Renta Nominal Chile

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted que el día 7 de Septiembre de 2015 la Administradora ha procedido a depositar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Renta Nominal Chile (en adelante el "Fondo") en el Registro Público de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Superintendencia de Valores y Seguros.

Dicho reglamento contiene las siguientes modificaciones:

- a. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 2 "Política de inversiones" se modifica el riego de las inversiones a "bajo"
- b. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo", se elimina la referencia a que el Fondo podrá realizar operaciones con instrumentos derivados con el objeto de inversión.
- c. En el Título G, número 3, "*Plan Familia y Canje de Cuotas*", la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.

Se informa que el cambio antes referido constituye la principal modificación efectuada al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuada al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la modificación introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir treinta días después de la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 7 de Septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de la modificación, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan esta modificación, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieran tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872 o a través de nuestra página web www.sura.cl.

Declaración: Yo, Andrés Acevedo Vergara, Gerente General de Administradora General de Fondos Sura S.A. soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dicha modificación es la única que se pretende realizar y que efectivamente ésta corresponde a la contenida en el texto del Reglamento Interno que se encuentra depositado en sus registros.

Agradeciendo de antemano su gestión, les saludo muy atentamente.



Andrés Acevedo Vergara
Gerente General
Administradora General de Fondos SURA S.A.

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O` Higgins N° 1449, piso 9
Santiago
Presente

Ref: Depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo SURA Selección Acciones Chile

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted que el día 7 de Septiembre de 2015 la Administradora ha procedido a depositar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Selección Acciones Chile (en adelante el "Fondo") en el Registro Público de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Superintendencia de Valores y Seguros.

Dicho reglamento contiene las siguientes modificaciones:

- a. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo", se elimina la referencia a que el Fondo podrá realizar operaciones con instrumentos derivados con el objeto de inversión.
- b. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo" se disminuyó el límite máximo que podrá estar sujeto a préstamo de acciones, de un 25% a un 20%.
- c. En el Título C, se incorporó una "Política de Endeudamiento" para el Fondo con un monto máximo de un 20% del patrimonio del Fondo.
- d. En el Título F, número 1, "Series", se incorpora la serie I cuyo requisito de ingreso es todo tipo de cliente que tenga un Saldo Consolidado mayor o igual a \$1.000.000.000, cuyos aportes no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario y su remuneraciones de la sociedad administradora será de hasta un 2,00% anual, IVA incluido.
- e. En el Título G, número 3, "Plan Familia y Canje de Cuotas", se incorpora la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.
- f. En el Título J, "Otra información relevante", se incorpora la descripción del beneficio tributario del artículo 107 del Decreto Ley N° 824.

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir treinta días después de la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 7 de Septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieran tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872 o a través de nuestra página web www.sura.cl.

Declaración: Yo, Andrés Acevedo Vergara, Gerente General de Administradora General de Fondos Sura S.A. soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dicha modificación es la única que se pretende realizar y que efectivamente ésta corresponde a la contenida en el texto del Reglamento Interno que se encuentra depositado en sus registros.

Agradeciendo de antemano su gestión, les saludo muy atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name "Andrés Acevedo Vergara".

Andrés Acevedo Vergara
Gerente General
Administradora General de Fondos SURA S.A.

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O` Higgins N° 1449, piso 9
Santiago
Presente

Ref: Depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo SURA Selección Global.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted que el día 7 de Septiembre de 2015 la Administradora ha procedido a depositar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Global en adelante el "Fondo") en el Registro Público de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Superintendencia de Valores y Seguros.

Dicho reglamento contiene las siguientes modificaciones:

- a. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 2 "*Política de inversiones*" se modifica el riesgo de las inversiones a "elevado"
- b. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 3 "*Características y Diversificación de las Inversiones*" se incluyó como tipo de instrumento para la inversión, "*Títulos representativos de índices de deuda*" con un límite de 10%.
- c. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 3.2 "*Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial*" se modificó la definición del límite máximo de inversión en cuotas de un fondo de inversión extranjera, por la inversión en vehículo de inversión colectiva extranjero.
- d. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo", se elimina la referencia a que el Fondo podrá realizar operaciones con instrumentos derivados con el objeto de inversión.
- e. En el Título B, "*Política de Inversiones y Diversificación*", numeral 4 "*Operaciones que realizara el Fondo*" se disminuyó el límite máximo que podrá estar sujeto a préstamo de acciones, de un 50% a un 20%.
- f. En el Título C, se incorporó una "Política de Endeudamiento" para el Fondo con un monto máximo de un 20% del patrimonio del Fondo.
- g. En el Título F, número 1, "*Series*", se incorpora la serie I cuyo requisito de ingreso es todo tipo de cliente que tenga un Saldo Consolidado mayor o igual a \$1.000.000.000, cuyos aportes no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario y su remuneraciones de la sociedad administradora será de hasta un 2,200% anual, IVA incluido.
- h. En el Título G, número 3, "*Plan Familia y Canje de Cuotas*", se incorpora la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir treinta días después de la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 7 de Septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieran tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872 o a través de nuestra página web www.sura.cl.

Declaración: Yo, Andrés Acevedo Vergara, Gerente General de Administradora General de Fondos Sura S.A. soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dicha modificación es la única que se pretende realizar y que efectivamente ésta corresponde a la contenida en el texto del Reglamento Interno que se encuentra depositado en sus registros.

Agradeciendo de antemano su gestión, les saludo muy atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "A. Acevedo Vergara", written in a cursive style.

Andrés Acevedo Vergara
Gerente General
Administradora General de Fondos SURA S.A.